

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Elizabeth Muñoz Huerta, Síndica del Municipio de Ensenada del Estado de Baja California.	2495

La documental se recibió el diez de febrero de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de Elizabeth Muñoz Huerta, Síndica del Municipio de Ensenada del Estado de Baja California, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene, por un lado, revocando tanto el domicilio designado en este asunto, como a los delegados nombrados con anterioridad, y por el otro, designando a nuevas personas para tales efectos y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la citada ley.

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

² **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2020

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

⁴**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2023T17:15:56Z / 09/03/2023T11:15:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	06 a3 44 01 0c e6 ff a9 0c ab ee 53 cf ed 32 0c e4 b3 f3 f3 2b cc c3 47 e0 c1 00 69 40 1f 76 c9 15 ef e7 bd 33 ae c8 c1 a2 5c 47 a9 9a fd 32 ae 66 6e 73 e3 02 1a 52 34 1e cf e9 ac cb a0 7e c3 77 b6 23 d2 a5 c8 38 32 93 85 75 a7 e2 e4 36 1e 6d 2e 3b 40 4c 3f b3 03 67 3a 2a 64 11 a5 ec 56 d3 e9 9c 28 c4 13 c7 b3 de 93 f8 e1 78 ee d0 51 dc 53 ba b6 89 27 04 4e 13 3a 7a d1 0e 7b f1 83 bc 39 f8 e5 a0 a5 c8 70 57 28 0e 12 a5 5b 09 de 7c 98 ef f7 4e 88 19 07 f3 5f f2 bc 3e 9b 54 c3 b1 8b 60 86 42 8e 36 fb 6e f4 45 ef 2f 7b 39 7e f2 be 79 90 fb c1 1e f4 9c af d0 c0 3f 41 25 68 20 b0 3f 5b 78 ee 5c 1d 33 5a 6f 15 dc ad 5e 48 f7 93 f2 8e cd ff d9 d8 2b 07 6a 5a 3e dd 90 70 c7 88 47 83 de 1b 9f fa 91 06 a7 24 0e 7e 0f 29 c2 9b cb a9 70 12 c9 fb 6c 51 e5 46 f7 b2 a4 9c						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2023T17:15:56Z / 09/03/2023T11:15:56-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/03/2023T17:15:56Z / 09/03/2023T11:15:56-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5574416						
	Datos estampillados	63CD4A7BB08B5796BD296FE326A62F578409416DD688FA63DDD89BB6D6630197						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/03/2023T00:50:59Z / 06/03/2023T18:50:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	72 2d 68 96 90 21 42 53 b9 13 63 59 7d 27 30 c0 31 de 32 c3 77 c4 b7 03 59 31 8e 2a c8 88 2c 17 2a 67 29 0b 57 2b 7e 42 67 e4 42 11 87 00 e4 57 96 b1 94 6b 0d 0a 41 55 53 60 6a f2 53 88 b0 24 51 8d 70 d3 83 45 78 ec 73 67 eb 3f 34 36 3e d9 14 77 72 5e 19 cf 02 0c eb 53 1e 66 76 1a ca 11 ac db 1a a3 38 e0 50 0a 56 55 ef b3 d4 96 07 74 b6 29 40 f4 aa 7e 18 90 d2 f5 4d 94 10 a6 a5 0e 24 d5 b2 3f 28 73 3d 75 c0 28 be d1 ee bf ff 58 a8 55 13 5f 0c 0b 98 3d 82 60 91 b3 21 67 38 dc af ec 02 ab 31 cc 68 c3 a9 a5 18 58 0e 93 15 1c a7 3d 15 6c 1f af 79 44 88 f0 d1 f1 44 a6 13 e1 07 f8 83 99 a4 c3 4f 74 96 38 de 41 b2 7d 22 ac 53 cb 4f ef 38 a3 88 d9 39 36 61 9f dd c3 09 58 46 b4 6f 6e 3b 58 3d b6 16 62 cb 26 b1 a8 96 73 a1 43 b1 5c 38 4b 0a 1d 1b 60 97 93 31 d2 58 1a						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/03/2023T00:51:06Z / 06/03/2023T18:51:06-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/03/2023T00:50:59Z / 06/03/2023T18:50:59-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5563346						
	Datos estampillados	7F597D32043FCAAEB44383E5AF207F718BF99E379F9AD42F34A382F97E50E898						